



AYUNTAMIENTO

de

Lora de Estepa

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 49 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, considera necesario y oportuno modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme con lo dispuesto en la Disposición Transitoria única del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO:

Que por la Secretaría y la Tesorería de este Ayuntamiento se emitan los informes que sean necesarios para la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Se adjunta Anexo con el texto propuesto para la Ordenanza Fiscal.

En Lora de Estepa, a 28 de marzo de 2022

La Alcaldesa-Presidenta

D^a María Asunción Olmedo Reina